

# CONVENIO COLABORACIÓN

**CENTRO UNIVERSITARIO SANTA ANA, S.L.  
Y EL COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE BADAJOZ - 2024**





## CONVENIO DE COLABORACIÓN

Badajoz \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

### REUNIDAS:

De una parte, **D<sup>a</sup> Carmen Fernández-Daza Álvarez**, con domicilio a estos efectos en la calle IX Marqués de la Encomienda nº 2, con N.I.F. nº 33.971.034-B.

Y de otra parte, **Dña. Rocío Contreras Fernández**, Presidenta del Colegio Oficial de Trabajo Sociales de Badajoz, con domicilio a estos efectos en Plaza López de Ayala,12-1B (Local) - Badajoz, con N.I.F 04213706-Z.

### INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del **CENTRO UNIVERSITARIO SANTA ANA, S.L.**, sociedad de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio social en Almendralejo, calle IX Marqués de la Encomienda nº2 y C.I.F. B-81162778, del que es Directora General, cargo que se haya vigente según manifiesta.

El segundo lo hace en nombre y representación del **COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE BADAJOZ**, con domicilio social en Plaza López de Ayala,12-1B (Local) - Badajoz, C.I.F: Q-0669007-G en su condición de Presidenta, cargo que se haya vigente según manifiesta.

Reconociéndose las partes la capacidad y representación suficientes para el presente otorgamiento,

## EXPONEN

1º.- Que el **Centro Universitario Santa Ana S.L.** es una sociedad mercantil que se dedica a la formación superior universitaria y que está habilitada para poder realizar cursos de formación no oficiales o de enseñanza no reglada en colaboración con otras entidades (B.O. de la UEX, julio-agosto/2006).

2º.- Que el **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz** es una entidad de derecho público con CIF: Q-0669007-G, entre cuyas fines se incluye la formación (Estatutos del Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz. DOE nº 27 de 9 de febrero de 2022)

Para lo cual:

## ACUERDAN

### I EN RELACIÓN CON LA FORMACIÓN

A.- El **Centro Universitario Santa Ana, S.L.** y el **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz** acuerdan colaborar en la realización conjunta de cursos, máster o seminarios de formación no oficial, y actividades para el fomento de la colegiación y la promoción y defensa del trabajo social como disciplina científica, en los términos que se contemplan en el presente convenio.

B.- El **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz** no podrá subcontratar sus cursos, ni utilizar nombres comerciales, legales, etc. que sean distintos al de la empresa con la que Centro Universitario Santa Ana firma el presente convenio. La incorporación de cualquier otra persona física o jurídica al conjunto de derechos y obligaciones que comprende el presente convenio requerirá la autorización expresa y fehaciente del Centro Universitario Cultural Santa Ana, S.L. en el modo que se indica en el siguiente punto.

C.- Tras su autorización por parte del **Centro Universitario Santa Ana**, los cursos podrán ser publicitados en la página web del **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz**. El **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz** no podrá, salvo autorización del **Centro Universitario Santa Ana**, publicitar estos cursos a través de empresas informáticas dedicadas a este fin. Para obtener la autorización del **Centro Universitario Santa Ana**, deberá remitir a la dirección de dicho Centro el texto exacto que tengan la intención de publicar y el nombre o los nombres de las empresas que publicitarán tales contenidos, junto al teléfono, dirección electrónica y persona de contacto de estas empresas .

En caso de incumplimiento, el Centro Universitario se reserva el derecho de ejercitar cuantas acciones legales estime oportunas, reservándose así mismo el derecho a resolver unilateralmente el presente convenio.

D.- El **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz** tendrá obligación de remitir a la dirección del **Centro Universitario Santa Ana, S.L.** la relación de cursos que desea sean supervisados al menos 1 mes antes de su inicio, teniendo en cuenta que en periodos vacacionales propios de la actividad formativa del Centro Universitario Santa Ana, este no se compromete a realizar supervisión alguna ni a emitir el visto bueno sobre los mismos. La relación irá acompañada del título o denominación exacta de cada curso, los contenidos y programación debidamente desarrollada de cada uno de ellos, junto a los criterios de evaluación y modelo de exámenes que hayan de superar los alumnos.

E.- Los profesores serán contratados por el **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz**, no existiendo relación laboral alguna entre ellos y el **Centro Universitario Santa Ana**, que se exime de cualquier obligación de carácter salarial o de cotización a la Seguridad Social frente a aquellos. **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz** se compromete a poner sobre aviso a las personas que contrate que en caso alguno podrán utilizar en sus curriculum o en cualquier otra información la existencia de dependencia laboral con el Centro Universitario Santa Ana, advirtiéndoles de las denuncias que podrían sobrevenirles .

F.- La gestión de procesos de admisión y matrícula corresponderá al **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz**. Por otra parte, junto a la emisión de los diplomas se enviará al **Centro Universitario Santa Ana, S.L.** el informe de evaluación y la relación de las/os alumnas/os que hayan realizado y superado el curso, con indicación de su nombre completo y el número de su DNI. Asimismo, se especificarán los datos del curso y el número de horas del mismo por si procediera especificar su equivalente en créditos.

G.- El **Centro Universitario Santa Ana S.L.** no tiene responsabilidad alguna sobre las/os alumnas/os. El **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz** ha de garantizar la cobertura legalmente necesaria y será el único responsable en todo tipo de reclamaciones docentes y legales que puedan realizar las/os alumnas/os, exonerando al **Centro Universitario Santa Ana S.L.** de cualquier tipo de responsabilidad.

H.- Una vez concluidos los cursos, los diplomas que se expidan han de ser firmados por los dos centros. La certificación deberá realizarla una persona física que dependa del **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz**: la certificación la realizará la/el Presidenta de la Junta Directiva o la/el Secretario de la misma. Por parte de **Centro Universitario Santa Ana**, la certificación será firmada por la Directora General. Dicha certificación podrá emitirse con firma manual, o en caso de ser posible, con firma electrónica.

Debe hacerse constar el nombre del **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz** como entidad organizadora y del **Centro Universitario Santa Ana, S.L.** únicamente como centro colaborador o entidad académica supervisora. Si se utilizan los logotipos de las instituciones, se ubicarán los de las dos entidades, y siempre ha de ser de mayor tamaño el de la entidad organizadora. En el reverso del diploma deberán aparecer los contenidos de los cursos y la dirección postal y/o electrónica de la entidad organizadora. En ningún caso se utilizará el logotipo de la Universidad de Extremadura.

I.- En el caso de aparecer la equivalencia en créditos del curso, habrá de especificarse el número de horas. Si se opta por los créditos ETCS habrá que hacer constar en el diploma que no son oficiales, sino equivalentes.

J.- El **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz** se compromete a abonar el 10% de la matrícula total del curso al **Centro Universitario Santa Ana, S.L.** en concepto de colaboración educativa. Estos precios se revisarán cada año durante el mes de enero y se fijarán antes del 31 de ese mes.

K.- El **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz** abonará al **Centro Universitario Santa Ana S.L.** el 100% del importe a que se refiere el apartado J) de este convenio, tras la recepción de los diplomas debidamente firmados por el **Centro Universitario Santa Ana, S.L.**

L.- En el caso de existir trámites extraordinarios, como la legitimación de firmas o apostilla de la Haya, todos los gastos correrán a cargo del **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz**. El Centro Universitario Santa Ana designará las notarías donde se lleve a efecto tal trámite y cobrará 25 euros por cada título que requiera de este protocolo.

M.- El **Centro Universitario Santa Ana, S.L.** expedirá la correspondiente factura por docencia.

N.- El **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz y al Centro Universitario Santa Ana S.L.**, se comprometen en la medida de sus posibilidades, a favorecer la reducción del papel dentro de sus relaciones administrativas, apostando por procedimientos digitales, más respetuosos con el medio ambiente. Ello no implica la firma digital de los títulos.

## II. EN RELACIÓN CON LA DEFENSA Y PROMOCION DEL TRABAJO SOCIAL

A.- **El Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz**, en virtud de sus fines y objetivos se compromete a colaborar con el **Centro Universitario Santa Ana S.L.**, en la búsqueda de espacios para la realización de las prácticas, de las y los alumnas/os del Grado en Trabajo Social.

B.- El **Centro Universitario Santa Ana S.L.**, por su parte, se compromete a facilitar información a las/los alumnas/os del grado de Trabajo Social, sobre la obligatoriedad de la colegiación para el ejercicio profesional, y a facilitar espacios al **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz**, de promoción e información.

C.- **El Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz**, ofrece su asesoramiento, en cuestiones relacionadas con la profesión, el desarrollo de la disciplina y la deontología.

D.- **El Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz**, ofrecerá e informará del **Proyecto Mentor**, para las y los alumnas/os del Grado en Trabajo Social.

E.- Colaboración entre **El Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz**, y **Centro Universitario Santa Ana S.L.**, en la organización de jornadas y actividades formativas.

F.- **El Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz**, se ofrece a organizar una actividad conmemorativa del Día Mundial del Trabajo Social, para las y los alumnas/os del Grado en Trabajo Social.

G.- Apoyar a las personas egresadas, dentro de los ámbitos de actuación del colegio, favoreciendo el conocimiento de la labor profesional y del mercado laboral de la profesión.

H.- Ambas entidades se comprometen a reservar un sitio preferente a las personas representantes de la otra entidad en los actos públicos que organicen y al que acudan personas ajenas a la institución.

### **III. DESIGNACIÓN DE INTERLOCUTORES Y COMUNICACIÓN**

A.- **El Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz y el Centro Universitario Santa Ana S.L.**, se comprometen a mantener una comunicación fluida durante la vigencia del convenio, intercambiando información concreta y veraz acerca de la evolución del acuerdo y las diferentes acciones desarrolladas, nombrando de común acuerdo, una/un responsable para coordinación.

B.- Las notificaciones que **El Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz** deban o deseen practicarse en relación con el presente convenio al **Centro Universitario Santa Ana S.L.**, deberán realizarse por escrito, primando los sistemas telemáticos y digitales, de modo que pueda evidenciarse tanto el contenido de la notificación como la fecha de su recepción por sus destinatarios, señalando las partes como domicilios y hábiles a estos efectos, los que figura a continuación:

#### **Por Centro Universitario Santa Ana S.L.**

Calle IX Marqués de la Encomienda nº 2, 06200 Almendralejo, Badajoz

Email: [mtguerra@unex.es](mailto:mtguerra@unex.es) – Teléfono: 924 661 689

#### **Por Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz**

Plaza López de Ayala, 1. Local B. 06001 Badajoz

Email: [badajoz@cgtrabajosocial.es](mailto:badajoz@cgtrabajosocial.es) - Teléfonos: 924 20 70 27 - 697 37 81 48

Solamente las notificaciones enviadas a los medios arriba mencionados y con arreglo a lo que igualmente dispuesto anteriormente, serán válidas y tendrán efecto. Si cualquiera de las partes modificara su dirección, notificará a las otras partes su nueva dirección/teléfono, así como la fecha a partir de la cual será efectiva.

C.- Protección de Datos de Carácter Personal.- **El Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz, y Centro Universitario Santa Ana S.L.** se obligan a que el tratamiento de los datos de carácter personal derivado del presente convenio se realizará con sujeción a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Vigente en los artículos referidos en la Disposición adicional decimocuarta y Disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

## **V. PUBLICIDAD Y USO DE LOGO**

**A.- El Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz, y el Centro Universitario Santa Ana S.L.** podrán dar publicidad al presente convenio en el marco de la difusión de sus proyectos en materia de formación o cualquier otra que consideren necesaria. El Centro Universitario Santa Ana se reserva el derecho de elevar a público el presente convenio.



**B.- El Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz, y el Centro Universitario Santa Ana S.L.,** se comprometen a no realizar acciones que, por su naturaleza, puedan dañar o menoscabar la imagen del sector, la profesión o la buena imagen y reputación de la otra parte.

**C.- El Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz, y el Centro Universitario Santa Ana S.L.** se obligan a incluir ambos logotipos en la difusión, promoción y publicidad de las acciones formativas y actividades que realicen conjuntamente.

## **VI. DURACIÓN**

A.- Este convenio se iniciará a la firma del mismo y tendrá la duración natural de un año, pudiéndose renovar de mutuo acuerdo si las dos partes están de acuerdo. De igual forma podrá ser resuelto anticipadamente por acuerdo de las partes o por decisión unilateral de alguna de ellas.

## **VII. LEY APLICABLE, SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

A.- Cualquier duda o divergencia que pueda surgir en relación con la interpretación o ejecución del presente convenio, se intentará resolver de mutuo acuerdo a través de las/os representantes asignadas /os, en su caso, un eventual incumplimiento puede dar lugar a la resolución anticipada de conformidad con la cláusula anterior.

Sin perjuicio del compromiso anterior, el **Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz, y Centro Universitario Santa Ana S.L.,** con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Badajoz. Asimismo, se regirá por la legislación española que será la aplicable en relación con su interpretación, validez y cumplimiento.



Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes, firman en el lugar y fecha antes indicados en su encabezamiento en dos (2) ejemplares, aunque a un solo efecto, del presente convenio

**Por Centro Univ. Santa Ana**

**Por Colegio Oficial de Trabajo Social de Badajoz**

Fdo.: Dña. Carmen Fernández-Daza Álvarez

Fdo: Doña Rocío Contreras Fernández

Directora General

Presidenta